

Eje 1. La enseñanza universitaria en el contexto actual: transformaciones y propuestas.

Tipo de trabajo: Relato de experiencia pedagógica

REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ABOGACÍA. INNOVACIONES Y DESAFÍOS*

Autores:

Gajate Rita M.

Fac. Cs. Jurídicas y Sociales
ritagajate@gmail.com

Lezcano, José María

Fac. Cs. Jurídicas y Sociales
josemlezcano@gmail.com

Pedragosa, Ma. Alejandra -

Fac. de Hum. y Cs. De la Educación y
Fac. Cs. Jurídicas y Sociales
alepedragosa@gmail.com

Origen de la Reforma

El Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en febrero de 2010 decide iniciar un proceso voluntario de Autoevaluación Institucional que cuenta con dos informes publicados correspondientes a los años 2007 - 2010 y 2010 - 2012, encontrándose en edición el pertinente del período 2012 - 2015¹. Habiendo experimentado que la evaluación institucional es una herramienta fundamental de transformación de las universidades y de la práctica educativa y conforma un proceso de carácter constructivo, participativo y consensuado, como resultado se decide impulsar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y de Procuración.

Esta práctica permanente y sistemática permitió detectar los nudos problemáticos y aspectos positivos de la estructuración de las carreras de Abogacía y Procuración que permanecía sin reformas sustanciales desde el año 1953.

La propuesta de modificación al Plan de Estudios reconoce como antecedentes los documentos originales y los sucesivos cambios operados en la carrera de Abogacía y consecuentemente en la de Procuración, durante los 110 años en los que se ha venido dictando.

El primigenio Plan de Estudios consistió en una enumeración de una treintena de

* Ponencia presentada en las 1ras. Jornadas de Práctica Docente de la UNLP (2015)

¹ Resolución del HCD N°42/10, en: AUTOEVALUACIÓN. Op. cit, páginas 277-286. Dicho proceso culminó en un informe que reunió información estratégica acerca de la realidad institucional y sobre el modo de llevar a cabo la formación jurídica en la carrera de Abogacía.

materias de carácter obligatorio, sin la explicitación de los objetivos de la carrera ni definición de perfil y alcances del título. Reunió como núcleo duro de la formación las áreas del Derecho definidas en los códigos vigentes de la época. Así el derecho Civil quedó delimitado conforme los capítulos del Código redactado por Vélez Sarsfield.

Las sucesivas modificaciones no alteraron sustancialmente la estructura del plan. Sólo determinaron el cambio del carácter optativo a obligatorio de algunas materias.

La última modificación operada en el referido currículum data de 1989 (Res. HCA del 10/3/89). Dicha reforma incluiría leves cambios sobre la matriz básica vigente desde 1953².

Dada la imperiosa necesidad de proceder a la reconfiguración de la carrera de Abogacía y de su título de grado de Procuración, como -asimismo- la necesidad de revisión de los saberes básicos disciplinares, conforme el paso del tiempo y las nuevas demandas sociales sobre el perfil del Abogado y Procurador detectadas en el referido proceso de Autoevaluación; es que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNLP, en Resolución N° 198/11, dispuso instrumentar un programa para el análisis, debate y formulación de propuestas tendientes a la reforma del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y por consiguiente el de la carrera de Procurador.

Un proceso colaborativo y participativo de Construcción curricular

El proceso interno de debate y elaboración de propuestas del plan de estudios se estructuró en seis comisiones que se reunieron sistemáticamente durante todo un año, recibiendo propuestas y elaborando proyectos.

Las comisiones fueron: 1) Materias iniciales o propedéuticas, 2) Derecho Público, 3) Derecho Privado, 4) Perfil profesional, perfil curricular y enseñanza del Derecho, 5) Ciencias Sociales y áreas de conocimiento complementarias para la formación del Abogado y 6) Prácticas Profesionales. Cada una de ellas fue coordinada por un consejero directivo e integrada por los profesores de cada área y todo aquel integrante de los otros claustros que quisiera sumarse.

En este proceso se recibieron propuestas con diversos niveles de profundidad y desarrollo: desde mails con comentarios y puntos de vista sobre determinados aspectos,

² La evolución histórica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de los sucesivos Planes de Estudio de la carrera de Abogacía pueden consultarse en: AUTOEVALUACIÓN académico-institucional de la FCJ y S 2007-2010. ISBN 978-950-34-0728-8. Páginas 15-28.

a proyectos concretos de creación de materias, con indicación de correlatividades, contenidos mínimos, programa de enseñanza, etc.

La recopilación y sistematización de las propuestas, puntos de vista y aportes fue enriqueciendo un Informe Final elaborado por una Comisión Redactora “ad hoc”, que constituye la piedra angular bajo la cual se construyó el nuevo plan de estudios.

Un cambio curricular implica la reflexión acerca de todos los componentes comprometidos en su organización e implementación. Es por ello que en el presente plan de estudios se parte de una mirada que define esta propuesta como un proyecto educativo, sabiendo que las reformas que se proponen en el campo de los contenidos son una parte sustancial de la revisión pero que no agota, ni mucho menos, la reestructuración necesaria una vez alcanzado el consenso en torno a los núcleos formativos para llevar a cabo dicho proceso³.

De este modo, es que se pone a disposición un nuevo entramado curricular que contempla las propuestas efectuadas por los diferentes claustros en el período de consulta concretado entre los años 2011 y 2012 y que incluye una reforma con la reformulación de los contenidos. Se propone expandir, a partir de las distintas dimensiones curriculares, las posibilidades formativas de la trayectoria académica de los estudiantes de Abogacía y Procuración en esta casa de estudios.

Como parte de este proceso, se hizo necesaria la adecuación del régimen de enseñanza vigente en virtud de los nuevos recorridos propuestos en el presente plan que incluye, entre otras cuestiones, una fuerte impronta en el aumento de la formación práctica.

La mencionada adecuación considera la necesidad de una paulatina concientización y capacitación específica del claustro docente, que ha de construirse en el marco de nuestra comunidad académica. Así, “sería imposible formular una propuesta pedagógica sobre la enseñanza del Derecho, sin pasar primero por una reflexión de si se debe instruir para seguir transmitiendo, o si por el contrario, hay que generar y producir una nueva interpretación del derecho”⁴. Lo que ha de implicar un importante compromiso

³ GONZÁLEZ Manuela – CARDINAUX Nancy (2010). “Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender derecho en la UNLP”. EDULP. ISBN 978-950-34-0635-9. La Plata – Argentina, pág. 269

⁴ PALACIO Sergio (2010). *Pedagogía Jurídica. Elementos para la formación de los Abogados*. Ed. FACA –Federación Argentina de Colegios de Abogados. DNDA 824027, conforme Ceballos Molano, Raquel (1995) “Estrategias pedagógicas y prácticas docentes para la Enseñanza del Derecho”

institucional con el acompañamiento y desarrollo en los docentes de ampliar las perspectivas metodológicas y de posicionamiento pedagógico que den lugar a una transformación educativa con un alcance mayor que la sola modificación en la selección y organización de contenidos temáticos.

En los diferentes intercambios realizados se clarificó, como una particularidad de nuestra Facultad, el carácter generalista de la formación que se brinda y que se estima necesario mantener. En todos los proyectos presentados en el período de consulta 2011 – 2012, se sostiene fundadamente a esta cuestión como una ventaja comparativa que caracteriza a los egresados de nuestra casa de estudios, lo cual se evidencia en los distintos campos de actuación profesional de nuestros graduados.

Los nuevos saberes que se suman al plan de estudios lo hacen en un imprescindible proceso de armonización e integración de los contenidos de cada materia que junto a la normativa vigente dará lugar a la elaboración de los programas de cada espacio curricular específico y permitirá a las cátedras realizar nuevas propuestas en el diseño de sus programas.

Una de las fortalezas de este Plan consiste en la facilitación del tránsito de los estudiantes a través de la estructura curricular dado por:

- la posibilidad de acreditar tanto de modo libre como por promoción en todos los espacios curriculares (con excepción de la Formación Práctica).
- la flexibilidad en la organización de los períodos temporales de los espacios curriculares.

Las principales innovaciones introducidas en el Plan de Estudios

Presentamos a continuación las cuestiones que fueron introducidas en el diseño curricular que articulan y plasman los diversos aportes desarrollados en el período de consultas a los diversos actores de esta comunidad educativa para la reforma del plan de estudios y que se enumeran a continuación:

1) El plan reconoce en su nueva versión una organización en cuatro bloques que permite identificar claramente las áreas formativas que organizan el plan, ellas son:

1. a) Formación General e Introductoria

En el primero de los bloques se brindan los elementos que harán posible la introducción a la Ciencias Jurídicas y Sociales como así también aquellas otras áreas disciplinares que permitan un abordaje del conocimiento del Derecho enriquecido por su comprensión en el marco de los procesos históricos, políticos y sociales dando lugar a

una perspectiva comprometida con el contexto. Durante este tramo, el alumno comienza a identificarse como alumno universitario y estructurará prácticas de aprendizaje que le posibiliten abordar con éxito su objeto de estudio.

1. b) Formación Disciplinar

Este tramo neurálgico de la carrera se estructura en cuatro años (2°,3°,4° y 5°) abordándose secuencialmente los contenidos del Derecho Privado, Público, Internacional y Procesal. A los fines de lograr equilibrio en la formación de los estudiantes se incluyen materias formativas sociales.

1. c) Orientación Profesional

Este bloque se inaugura con este Plan. Sin perjuicio de la formación general que se pretende que alcancen los estudiantes a través del ciclo disciplinar, se espera con esta propuesta -situada en el último tramo de la carrera de Abogacía-, ofrecer una orientación en el grado dirigida hacia áreas diferenciadas del quehacer del abogado.

Se han definido así cuatro orientaciones sobre las cuales el estudiante puede optar:

- Derecho Privado
- Derecho Público
- Derecho, Estado y Sociedad
- Docencia e Investigación

1. d) Formación Práctica

La propuesta de aumentar la cantidad y calidad de la formación práctica proviene más allá de los requerimientos de los estándares acordados en el Consejo de Decanos de Derecho sobre esta área, de una realidad insoslayable en los desarrollos actuales de la Educación Superior acerca de la importancia en el proceso formativo de incluir la experiencia directa como instancia de aprendizaje privilegiada. En la práctica la actividad reúne los diversos saberes (saber, saber hacer y saber ser). Se valora esencialmente el conocimiento que surge de la misma acción y del entrecruzamiento de relaciones personales, reglas y cultura institucional.

Se ofrece al alumno un espacio de práctica en escenarios y tiempos reales, determinado por un total de horas que deberá acreditar al cumplirse el período de formación, variando su composición con experiencias en diferentes campos sobre los cuales el estudiante transita:

- Formación Práctica al interior de las asignaturas
- Adaptaciones Procesales Penales y Civiles
- Formación Práctica en temáticas específicas

- Formación Práctica en situaciones reales (Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas)

2. Incorporación de nuevos espacios curriculares y reorganización en otros casos.

La modificación referida a los contenidos se basa en el perfil generalista en la formación jurídica en el que se privilegia la formación en las nuevas demandas sociales del abogado y su compromiso con la solución pacífica de las controversias y la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.

La columna basal del nuevo perfil se funda en el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos que -en nuestra disciplina- se han consolidado a través de la incorporación de los Tratados Internacionales en nuestro derecho positivo.

En ese marco general, se incorporaron saberes que estaban ausentes en la currícula y que hoy son imprescindibles en la formación académica y en el ejercicio profesional.,

2.1) Modificaciones en el Bloque Formación General e Introductorio:

- Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales Pasa a formar parte del plan el actual Curso de Adaptación Universitaria –CAU- con sus contenidos básicos. Incluye como saberes mínimos: una introducción a la carrera de Abogacía y una aproximación al perfil profesional del Abogado, un primer contacto con los contenidos de las Ciencias Jurídicas y con los pensadores que definieron el Derecho, una introducción preliminar a la Ciencia Política, una aproximación a la constitución del Estado Argentino y un primer acercamiento a la Sociología y su objeto.

Se incluyen, además, el desarrollo de competencias referidas al estudio independiente propio de la Educación Superior por parte de los estudiantes, el análisis y comprensión de textos jurídicos, como así también aquellas capacidades de argumentación y escritura formal y académica.

- Introducción al Estudio del Pensamiento Científico

Este espacio curricular permite iniciar a los estudiantes en las nociones epistemológicas para abordar la carrera de Abogacía. El inicio de los estudios universitarios requiere pensar el conocimiento desde la comprensión de su constitución a lo largo de la historia y en el proceso de producción del mismo, su uso y su divulgación. Se busca que el estudiante comprenda tempranamente los principios científicos semióticos, lógicos y de argumentación, a la vez que desarrolle una oportuna capacidad de análisis y agudeza en el pensamiento crítico.

- Seminario

El Seminario de la carrera se encuentra destinado a estimular la investigación, el pensamiento crítico, la creatividad y rigor metodológico. Estos orientadores han servido en nuestra Casa de Estudios al desarrollo de la investigación jurídica en el ámbito académico-científico e introducen a los estudiantes en el estudio de temas actuales de las Ciencias Jurídicas, en particular a través de la modalidad cursada de Seminario con referencia a temáticas de trabajo particulares.

Se mantiene la modalidad flexible de la oferta académica en este campo donde los profesores titulares y adjuntos podrán proponer cursos en las diversas temáticas que consideren pertinentes. De tal manera, se persigue que el Seminario sea un espacio de producción -tanto del alumno como del docente que lo dirige-.

- Talleres en Lecto-comprensión en idiomas extranjeros

Se propone la aprobación de dos idiomas, uno de origen sajón y otro de origen latino, para lo cual se les ofrecerán las siguientes opciones que el estudiante puede combinar según sus intereses:

Inglés /Portugués /Francés / Italiano

El propósito de estos espacios es ofrecer herramientas adecuadas a la lectura y comprensión de textos jurídicos en idiomas extranjeros sobre la temática propia de la carrera.

Para alcanzar tales objetivos se tomarán como piezas analíticas constituciones de países cuya lengua sea alguna de las ofrecidas. A través del abordaje lingüístico se penetrará en el sistema jurídico del país fuente. Podrán estudiarse de este modo el common law y el sistema romanístico a través de los textos sugeridos.

El resultado esperado es que el alumno pueda comprender textos extranjeros, habilidad imprescindible para los estudios de Derecho Comparado y para prepararse para posibles intercambios.

2. 2. En el bloque disciplinar, se integran:

- Derechos Humanos (DDHH)
- Teoría del Conflicto
- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos.
- Re-organización de los contenidos de las materias de Derecho Civil V y de Derecho Social.
- Cambios en materia de derecho privado a partir del nuevo código civil y comercial argentino

Se ha organizado el Derecho Privado en seis niveles que producen el estudio

conjunto del Derecho Civil y Comercial en atención al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Unificado, recientemente entrado en vigor – 01/08/2015, Ley 26.994) propendiéndose el estudio y tratamiento armonizado de estas disciplinas jurídicas.

Se presenta el desafío de incluir en las aulas en paralelo a la transformación del propio derecho privado argentino.

2. 3. En el bloque de Orientación Profesional

Se organiza una oferta flexible de cuatro seminarios en cada orientación, en el sentido de mantener abierta la propuesta a la identificación de nuevas áreas de desarrollo jurídico y cuyo tratamiento merecerá actualización en torno a las novedades de campo que pudieran producirse.

- Orientación en Derecho Privado
- Orientación en Derecho Público
- Orientación en Derecho, Estado y Sociedad
- Orientación en Docencia e Investigación

3. Flexibilidad en la organización de los períodos temporales de los espacios curriculares

Se ofrece a las cátedras la posibilidad de organizar sus espacios con diferentes cargas horarias en la nueva estructura curricular: ya no solo se organizan en materias cuatrimestrales (96 horas) y semestrales (120 horas), sino que el nuevo plan de estudios permite materias y espacios curriculares bimestrales (32 horas), trimestrales (64 horas), cuatrimestrales (96 horas) y semestrales (120 horas). Con la posibilidad de organizar cursos intensivos aumentando así las posibilidades de diferentes trayectos disponibles para los estudiantes.

4. Cambios en el sistema de correlatividades

Se ha introducido una importante reorganización del recorrido curricular de la carrera de Abogacía, que ha dado lugar a modificaciones en las correlatividades. Siendo el Derecho Constitucional el eje distribuidor en estas organización y correlatividades.

6. Definición de los objetivos de la Carrera, Perfil del Egresado, los Alcances del Título y las Actividades Reservadas.

Atento a la estructuración histórica de la carrera y la carencia de estos elementos en los planes de estudio anteriores; se definen ahora, como horizontes y posibilidades formativas.

7. Identificación, delimitación y alcance de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos de cada una de las materias y espacios curriculares.

Del mismo modo que en el caso anterior la definición de estos aspectos se constituye en una novedad para la estructura de los planes de esta casa de estudios, donde hasta el momento no se contaba con estas especificaciones de base para las distintas materias y otros espacios curriculares.

9. Elaboración de nuevos regímenes

Acompañando el nuevo Plan de Estudios, se han diseñado instrumentos normativos que aseguran las modificaciones necesarias para que las novedades descritas puedan implementarse:

- Nuevo Régimen de Enseñanza acorde a los requerimientos del nuevo recorrido curricular
- Régimen de Formación Práctica
- Nueva normativa para la elaboración de programas de espacios curriculares en el marco de la reforma del Plan de Estudios
- Régimen de equivalencia entre planes de estudios

Evaluación de la implementación curricular

La implementación del plan de estudios incluirá estrategias de seguimiento y evaluación del mismo. Dicha evaluación dedicada tanto a los procesos como a los resultados, dado que en la implementación curricular se imbrican numerosas dimensiones a las que se debe atender. Esta evaluación llevada adelante como una herramienta hermenéutica nos permitirá tener una perspectiva general de la relación entre las partes constitutivas del Plan. Para ello se trabajará con los diversos actores, sobre el escenario institucional y las tramas organizacionales y las prácticas educativas, centrando la atención en la práctica docente y las trayectorias formativas de los estudiantes. En primer término se contará con una Comisión de Seguimiento y Evaluación que irá definiendo y ajustando las instancias, instrumentos e indicadores necesarios como así también las estrategias de mejoramiento de diversos aspectos que a lo largo del desarrollo curricular puedan irse presentando.

La evaluación se centrará especialmente en los aspectos innovadores de la modificación del Plan de Estudios: mayor articulación de los contenidos, tematización y especialización de perspectivas del Derecho, un énfasis a través de las nuevas regulaciones de atender a trayectorias académicas fluidas de los estudiantes para lo cual las prácticas docentes son clave, y finalmente la inclusión de la Formación Práctica como uno de los ejes formativos de la carrera.

Se realizará un análisis institucional anual de la implementación del nuevo plan, durante la primera cohorte, bi-anual para la segunda y luego según requerimientos de los organismos de evaluación o de la misma Facultad como proceso de autoevaluación.

Bibliografía

De Alba, A. (1993) El currículum universitario de cara al nuevo milenio. México, UNAM.

González, Manuela y Cardinaux, Nancy (2010). “Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender derecho en la UNLP”. La Plata, EDULP.

Lucarelli, Elsa (2009) “Teoría y práctica en la Universidad. La innovación en las aulas.” Buenos Aires, Miño y Dávila.

Palacio, Sergio (2010). *Pedagogía Jurídica. Elementos para la formación de los Abogados*. Ed. FACA –Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Schön, D. (1998) “El profesional reflexivo. Como piensan los profesionales cuando actúan” Barcelona, Paidós.